

# **BASES PARA EL CONCURSO DE PROVISION ABIERTO A NIVEL NACIONAL PARA CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO DE PERSONAL ASISTENCIAL PARA EL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA - 2011**

## **1. ENTIDAD CONVOCANTE:**

Gerencia Regional De Salud Arequipa - Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa

## **2. OBJETIVOS:**

- Establecer las Bases para efectuar un óptimo Proceso de Evaluación y Selección de postulantes en función a la Prueba de Conocimientos, Calificación de Currículum Vitae y Entrevista Personal, para laborar en las Unidades Ejecutoras 403 Red de Salud Camana Caraveli, 404 Red de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión y 405 Red de Salud Arequipa Caylloma.
- Atender las necesidades de salud de las Unidades Ejecutoras de la Gerencia Regional de Salud Arequipa con Personal Asistencial calificado.

## **3. BASE LEGAL:**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2011 – Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final
- Ley N° 27444, Ley Del presupuesto Administrativo General.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa.
- Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo 018-85-PCM, Reglamento inicial 276, Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Ley N° 23536, Ley de los Profesionales de la Salud.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Medico y su Reglamento D.S. N° 024-2001-SA.
- Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera (o) y su Reglamento D.S. N° 004-2002-SA.
- Decreto Supremo 007-2008-SA, aprueban modificaciones al Reglamento de la Ley N° 23330 Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.
- Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa.
- Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA.

- Acuerdos Regionales N° 005 y 009-GRA/CR-AREQUIPA, Reorganización y Reestructuración de la Gerencia Regional de Salud.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2008-GRA/PR.
- Resolución Jefatural N° 013-92-INAP/DNP, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética en la Función Pública.
- Ley N° 27557, Ley que Establece los Desplazamientos de Personal en la Administración Pública.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA-DM, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 0184-88-SA-P, autorizando convocatoria de Provisión de Plazas y modificaciones de la R.M. 453-86.
- Resolución Gerencial Regional N° 414-2010-GRA/GRS/GR-OEPLAN, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa, de la Red de Salud Camana Caraveli, de la Red de Salud Castilla Condesuyos y La Unión, y la Red de Salud Arequipa Caylloma .
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- Directiva N° 005-2011-GRA/OPDI, de Desplazamiento de Personal Asistencial por la Modalidad de Transferencia al Hospital Regional Honorio Delgado, en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.
- Resolución Gerencial Regional N° 688-2011-GRA/GRS/GR-OERRHH, de Conformar la Comisión de Concurso Público Provisión Externa para Cubrir 29 Plazas del Ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.
- Ley N° 29248 Articuló 61, Ley del Servicio Militar.

#### **4. MODALIDAD DEL PROCESO:**

El presente Proceso comprende un Concurso de Provisión Abierto a nivel nacional para contrato a plazo indeterminado de personal asistencial para laborar en los Establecimientos de Salud de las Unidades Ejecutoras 403 Red de Salud Camana Caraveli, 404 Red de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión y 405 Red de Salud Arequipa Caylloma, de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa.

#### **5. ALCANCE:**

Comprende al ámbito Nacional, para cubrir plazas de los Establecimientos de Salud de las Unidades Ejecutoras 403 Red de Salud Camana Caraveli, 404 Red de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión y 405 Red de Salud Arequipa Caylloma, de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa.

Las disposiciones de las presentes Bases regulan el Proceso del Concurso.

#### **6. DE LA COMISION DE CONCURSO:**

- 6.1. La Comisión de Concurso está integrada por 12 miembros: 6 Titulares y 6 Suplentes, designados mediante Resolución Gerencial Regional N° 688-2011-GRA/GRS/GR-OERRHH:
  - Presidente, representante del Director General del Hospital Regional Honorio Delgado, y Suplente.
  - Secretario, Director de la Oficina de Personal de la GERSA, y Suplente.
  - Miembro, Director Ejecutivo de cada Unidad Ejecutora, y su respectivo suplente.
- 6.2. Podrán participar en la Comisión cuando corresponda y solo con derecho a voz los representantes de los Colegios Profesionales y Gremiales.
- 6.3. Los integrantes de la Comisión serán los mismos para todos los actos del Concurso y su condición implica asistencia obligatoria a todas sus actividades.
- 6.4. La Comisión adoptará sus decisiones por mayoría de votos.
- 6.5. Cuando lo juzgue necesario la Comisión podrá solicitar el asesoramiento de profesionales de las especialidades a concursar a través de los Colegios Profesionales, Universidades, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y la Dirección General del Hospital Regional Honorio Delgado.
- 6.6. Los miembros de la Comisión no podrán ser parientes entre si hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tengan dicho grado de parentesco.
- 6.7. Obligaciones y Atribuciones de la Comisión:
  - 6.7.1. Cumplir y hacer cumplir las Bases del Concurso.
  - 6.7.2. Recabar de las Direcciones de las Unidades Ejecutoras 403 Red de Salud Camana Caraveli, 404 Red de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión y 405 Red de Salud Arequipa Caylloma la relación de las plazas aptas para el presente Concurso con su respectiva ubicación: Hospitales, Centros de Salud y Puestos de Salud.
  - 6.7.3. Hacer la Convocatoria del Concurso y elaborar el Cronograma de actividades.
  - 6.7.4. Fijar, en base a la información proporcionada, los requisitos mínimos a considerarse en el aviso de convocatoria.
  - 6.7.5. Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes Bases.
  - 6.7.6. Publicar los listados de los postulantes aptos para participar en el Concurso.
  - 6.7.7. Solicitar, cuando corresponda y lo considere conveniente, a las diferentes Instituciones de Salud y Académicas oficiales, así como a las diferentes Estructuras Orgánicas Oficiales Institucionales su participación en el examen.
  - 6.7.8. Diseñar y supervisar el examen en las diferentes especialidades y Grupos Ocupacionales.
  - 6.7.9. Publicar los listados de postulantes aptos que aprobaron el examen.

- 6.7.10. Publicar los resultados finales del Concurso.
- 6.7.11. Resolver los reclamos que formulen los postulantes emitiendo fallos por escrito.
- 6.7.12. Elaborar el Cuadro de Meritos y ganadores.
- 6.7.13. Llevar acta de Instalación, actas de las diferentes etapas del Concurso y acta final.
- 6.7.14. Declarar desierta una plaza cuando los candidatos no reúnan los requisitos o no alcancen nota mínima aprobatoria.
- 6.7.15. Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones de las presentes Bases.
- 6.7.16. Enviar a la Gerencia Regional de Salud la relación de plazas en las que no hubieran postulantes inscritos finalizada la etapa de inscripción.
- 6.7.17. Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en estas Bases.

## **7. RESPONSABILIDAD:**

Las presentes Bases son de cumplimiento obligatorio por parte de la Comisión de Concurso así como de los postulantes al mismo.

## **8. CONVOCATORIA:**

- 8.1. La Convocatoria para el Concurso de Provisión Abierto se efectúa mediante publicación en el diario de mayor circulación a nivel nacional y regional, en la página web Institucional del Hospital Regional Honorio Delgado, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y de las Unidades Ejecutoras 403 Red de Salud Camana Caraveli, 404 Red de Salud Castilla, Condesuyos, La Unión y 405 Red de Salud Arequipa Caylloma , y en los paneles informativos del Hospital Regional Honorio Delgado, de las Unidades Ejecutoras y en la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

## **9. DE LA INSCRIPCION:**

- 9.1. Las inscripciones se realizarán en el Hospital Regional Honorio Delgado de Arequipa, Avenida Daniel Alcides Carrión N° 505 cercado, en trámite documentario, primer piso, Hall del Hospital, en los días establecidos de acuerdo al cronograma y en el horario de 7:00 a.m. a 13 :00 horas.
- 9.2. El Postulante presentará la siguiente documentación debidamente ordenada según índice correlativamente y foliada bajo responsabilidad. No se aceptarán expedientes desordenados e incompletos.

### **9.2.1. Documentos como requisitos; con índice, en el siguiente orden:**

- 9.2.1.1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión, especificando la plaza a la cual concursa: Médico Especialista, Médico General, Enfermera, Técnico de Enfermería, según modelo.
- 9.2.1.2. Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente, con registro de la última votación, en fotocopia legalizada notarialmente.
- 9.2.1.3. Declaración Jurada Original de:
  - ✓ No haber sido sancionado administrativamente con el Estado en el último año.
  - ✓ Carecer de Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales.
  - ✓ Gozar de buena salud física y mental.
- 9.2.1.4. Declaración de parentesco según Ley N° 26771, Ley de Nepotismo, según modelo.
- 9.2.1.5. Boleta de pago original por inscripción al Concurso: **Profesionales** S/. 50.00 y **Técnicos** S/. 30.00 (nuevos soles y oo/100 centavos), expedida por Caja del Hospital Regional Honorio Delgado.
- 9.2.1.6. Título Profesional Universitario a Nombre de la Nación (según corresponda), copia legalizada notarialmente.
- 9.2.1.7. Título Profesional Técnico a Nombre de la Nación con registro del Ministerio de Educación (según corresponda), copia legalizada notarialmente.
- 9.2.1.8. Título de Segunda Especialidad Universitaria a Nombre de la Nación en las diferentes especialidades profesionales (según corresponda), copia legalizada notarialmente o Constancia de egresado de la segunda especialidad.
- 9.2.1.9. Habilitación del Colegio Profesional en Original y actualizada, según corresponda.
- 9.2.1.10. Registro Nacional de Especialista del Colegio Profesional correspondiente, copia legalizada notarialmente, según corresponda.
- 9.2.1.11. Resolución de SESIGRA o Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), (según corresponda), copia legalizada notarialmente.
- 9.2.1.12. Capacitación debidamente acreditada según requisito, debidamente fedateada.

## **9.2.2. Documentos de curriculum y otros:**

- 9.2.2.1. Curriculum Vitae documentado, según perfil exigido con vigencia de los últimos 5 años.
- 9.2.2.2. Los documentos que presenten los postulantes en el Curriculum Vitae en copias, deberán estar legalizados notarialmente y/o fedateados, según corresponda.

- 9.3 Los documentos solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado en el cronograma, vencido este no se permitirá agregar documento alguno.
- 9.4 Recibida la documentación la Comisión efectuará la verificación en el plazo que se señala procediendo a aceptar la inscripción, declarando aptos únicamente a los postulantes que satisfagan los requisitos exigidos con documentación valida, probatoria y presentada dentro del plazo señalado.
- 9.5 En las plazas convocadas, el postulante deberá acreditar los documentos probatorios de la Capacitación y experiencia en Instituciones de Salud Oficiales Calificadas.
- 9.6 Los documentos relacionados a requisitos y curriculum deberán presentarse en un solo Folder ordenado, foliado y con ÍNDICE.

**10. CRITERIOS DE EVALUACION:**

10.1. La Evaluación comprenderá el examen, la calificación del Curriculum Vitae y la Entrevista Personal, de acuerdo a los siguientes factores:

- 10.1.1. Examen 0 a 100
- 10.1.2. Curriculum Vitae 0 a 100
- 10.1.3. Entrevista Personal 0 a 100

10.2. Los coeficientes de ponderación para cada uno de los factores de evaluación según grupo ocupacional serán los siguientes:

<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>	<b>EXAMEN</b>	<b>CURRICULUM VITAE</b>	<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>
<b>PROFESIONAL</b>	0.60	0.20	0.20
<b>TECNICO</b>	0.60	0.20	0.20

10.3. Examen:

- 10.3.1. El examen de Conocimientos tendrá un carácter eliminatorio, la nota mínima aprobatoria será de 55 puntos.
- 10.3.2. El examen de Conocimientos será Teórico y de acuerdo a la naturaleza de la plaza que se postula.
- 10.3.3. En base a los requisitos de la plaza vacante, la Comisión elaborará el temario correspondiente asignándole el puntaje respectivo.
- 10.3.4. La calificación del examen Teórico se hará inmediatamente después de concluido el mismo, comunicándose al postulante según cronograma, procediéndose a su publicación.

## 11. CURRICULUM VITAE: 100 PUNTOS

- ✓ La Comisión asignará el puntaje de cada uno de los ítems considerados en los formatos respectivos, siempre que el postulante haya presentado la documentación correspondiente.
- ✓ Los formularios de calificación deberán ser firmados por todos los miembros de la Comisión.
- ✓ En el rubro de Capacitación sólo se evaluará los cursos en relación a la especialidad y/o Grupo Ocupacional concursado.

### 11.1. PARA PROFESIONALES CON SEGUNDA ESPECIALIDAD:

#### 1. Nivel Educativo

(Máximo 40 puntos):

1.1. Título Profesional	20 puntos
1.2. Título de Especialidad	10 puntos
1.3. Maestría	5 puntos
1.4. Doctorado	5 puntos

#### 2. Capacitación

(Máximo 40 puntos):

2.1. Capacitación de Nivel Universitario	<b>Máximo 20 puntos:</b>
2.1.1. Cursos por 2da Especialidad (Certificados de Estudio 1 punto por semestre)	4 puntos
2.1.2. Cursos de Post Grado de Maestría (Certificados de Estudio 1 punto por semestre)	4 puntos
2.1.3. Cursos de Post Grado de Doctorado (Certificados de Estudio 1 punto por semestre)	4 puntos
2.1.4. Cursos – Diplomados de la Especialidad auspiciados por Universidad, aprobados por cada 20 hs. académicas 1 punto, hasta	4 puntos
2.1.5. Cursos - Diplomados de la especialidad auspiciados por Universidad, sin acreditar evaluación Por cada 40 hs. académicas 1 punto hasta	4 puntos
2.2. Certámenes científicos relacionados con el ejercicio profesional	<b>Máximo 20 puntos</b>
2.2.1. Eventos Científicos Nacionales (Congresos, cursos).	<b>Máximo 10 puntos</b>
• Asistente (1 punto) por cada 2 créditos	
• Ponente (2 puntos) Conferencista ó invitado.	

2.2.2. Eventos Científicos Internacionales (Congresos, cursos). **Máximo 5 puntos**

- Asistente (2 puntos) por cada 2 créditos
- Ponente (3 puntos) Conferencista ó invitado.

2.2.3. Seminarios, Simposios, Jornadas, Foros, Mesa Redonda. **Máximo 5 puntos**

- Asistente (0.5 puntos) por cada 2 créditos
- Ponente (1 punto) Conferencista ó invitado.

Los documentos del Items 2.2 no deben tener una antigüedad mayor de 5 años (a partir del 2006).

Para efectos del cálculo de horas académicas y creditaje se considera 1 crédito igual a 17 horas académicas.

En los cursos en los que no figuren horas académicas o créditos y sólo se menciona los días de duración se considerará como máximo 6 horas académicas por día.

Para el cálculo de créditos se considerará la sumatoria de horas académicas en los diferentes cursos.

**3. Producción Científica/Publicaciones Máximo 10 puntos**

3.1. Investigación Publicada: 2 puntos por investigación.

Trabajo publicado en Libros, Publicaciones de Certámenes Científicos, Revistas Profesionales o Científicas. Se deberá presentar la certificación correspondiente y el extenso del trabajo.

3.2 Trabajos presentados a Eventos de Instituciones Oficiales de Salud, incluye ponencia de Temas Libres. Se deberá presentar la Certificación correspondiente y el extenso del trabajo. 1 punto por cada uno.

En ambos casos se deberá acompañar además del trabajo en extenso, el libro o revista según sea el caso.

NOTA: No se consideran en este puntaje los trabajos de Tesis de Título Profesional, Bachillerato, Maestría y Doctorado, así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.

**4. Docencia: Máximo 5 puntos**

La Docencia en Instituciones Universitarias se acreditará con las certificaciones de la Oficina de Personal correspondiente, en donde se incluya tiempo de servicios y categoría. Su calificación se realizará con un máximo de 5 puntos acumulables con la siguiente distribución:

#### 4.1. Universitaria:

Profesor Principal	3 puntos por año
Profesor Asociado	2 puntos por año
Profesor Auxiliar o Jefe de Practicas	1 punto por año

4.2. Docencia No Universitaria: 0.5 puntos por año  
Se acreditará con documento de contrato oficial de la Institución, (no se calificará Constancias).

#### 5. Meritos : (Reconocimientos y Felicitaciones)

**Por Organismos Oficiales e Instituciones de Salud reconocidas. Máximo 5 puntos**

5.1. Por Resolución Oficial	2 puntos por cada una
5.2. Por Oficio	1 punto por cada uno

#### 11.2. PARA PROFESIONALES MEDICOS Y ENFERMERAS

##### 1. FORMACION UNIVERSITARIA (Máximo 35 puntos) ACUMULATIVO

- Título Profesional Universitario 25 pts.
- Título de Maestría 05 pts.
- Título de Doctorado 05 pts

##### 2. CAPACITACION (Máximo 40 puntos)

- Cursos May. 1m a 3m. (60 Horas) 04 pts por curso
  - Cursos May. 3m a 6m (120 Horas) 06 pts por curso
  - Cursos May. 6m a 9m (180 Horas) 08 pts por curso
  - Cursos May. 9m a más (240 Horas) 12 pts por curso
  - Acumulación de cursos relacionados con el contrato al que postula  
1 pto. Por cada crédito o por cada 17 hrs Máx. 25 pts
  - Acumulación de cursos no relacionados con el contrato al que postula  
(Informática y/o Idiomas) 1 pto. por cada crédito o 17 hrs. Máx. 05 pts
- Solo se calificaran los certificados desde el año 2006 y a la expedición del título.
  - En los cursos que no se especifiquen horas se tomara la equivalencia de 06 horas por día o 17 horas de crédito.
  - Los Doctorados y/o Maestrías inconclusas serán consideradas como capacitación solo si la constancia es emitida por la entidad competente y si

la constancia acredita el número de créditos aprobados y el tiempo realizado.

**3. MERITOS (Reconocimiento y Felicitaciones) (Máximo 15 puntos)**

- Por cada reconocimiento y felicitación con resolución 02 ptos
- Por cada documento no resolutivo 01 pto.
- Por participación en certámenes oficiales como:
  - ❖ Por cada documento como Organizador 01 ptos.
  - ❖ Por cada ponencia en salud 01 ptos.
  - ❖ Por trabajo de Investigación Autoría 02 ptos.
  - ❖ Por trabajo de investigación Coautor 01 ptos.
- Solo serán calificados los documentos que sean auspiciados o reconocidos por instituciones públicas y/u oficiales.

**4. EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 10 puntos).**

- Por año de servicios
  - Zona Urbana (01 punto por año) 01 pto.
  - Zona Rural (02 puntos por año) 02 ptos.
- El tiempo de servicio sólo será calificado si se acredita con la resolución o contrato respectivo.

**11.3. PARA TECNICOS:**

**1. Nivel Educativo**

**Máximo 30 puntos:**

1.1. Título de Instituto Superior 30 puntos

**2. Capacitación**

**Máximo 50 puntos:**

- 2.1. Cursos de 100 horas académicas ó mayores 5 puntos por cada 100 horas, hasta: 20 puntos
- 2.2. Cursos de 20 horas académicas ó mayores 1 punto por cada 20 horas, hasta: 20 puntos
- 2.3. Certificado De Idiomas: 05 puntos
- 2.4. Certificado de Informática: 05 puntos

Para efectos del cálculo de horas académicas y creditaje se considera 1 crédito igual a 17 horas académicas.

En los cursos en los que no figuren horas académicas o créditos y sólo se menciona los días de duración se considerará como máximo 6 horas académicas por día.

Para el cálculo de créditos se considerará la sumatoria de horas académicas en los diferentes cursos.

### **3. Meritos: (Reconocimientos y Felicitaciones) Máximo 20 puntos**

**Otorgados por Organismos Oficiales e Instituciones de Salud reconocidas.**

3.1. Por Resolución Oficial 2 puntos por cada una

3.2. Por Oficio, constancia, carta 1 punto por cada uno

### **12. ENTREVISTA PERSONAL: Máximo 20 puntos**

12.1. Aspecto Personal: 4 puntos

Mide la presencia, la naturalidad en el vestir y Limpieza del Postulante

12.2. Seguridad y Estabilidad Emocional: 4 puntos

Mide el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinadas circunstancias. Modales.

12.3. Capacidad de Persuasión: 4 puntos

Mide la Habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos validos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.

12.4 Capacidad para tomar decisiones: 4 puntos

Mide el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones validas y elegir la alternativa mas adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.

12.5 Conocimientos de cultura General: 4 puntos

Relacionado con el cargo y la Política Nacional de Salud.

### **13. DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS:**

13.1. La nota final mínima aprobatoria será de 60 puntos (60/100)

13.2. La nota final de cada postulante se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de evaluación por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos.

13.3. En caso de empate en el puntaje final, se dará preferencia en orden de meritos al que haya alcanzado mayor puntaje en el examen de conocimientos, de persistir en empate se considerara sucesivamente los puntajes obtenidos en Curriculum vitae y entrevista personal.

### **14. DEL TRÁMITE:**

Terminado el Concurso la Comisión remitirá a la Dirección del Hospital Regional Honorio Delgado y a la Gerencia regional de Salud Arequipa el Cuadro Final de Meritos indicando la relación de Ganadores y la documentación correspondiente de todo lo actuado.

**15. DISPOSICIONES FINALES:**

- 15.1. Todos los datos y documentos estarán sujetos a verificación posterior por la Comisión.
- 15.2. El postulante se dá por notificado de las diferentes comunicaciones emitidas por la Comisión en las publicaciones del portal informático Institucional y/o vitrina institucional.
- 15.3. La adjudicación de las plazas a los ganadores será en acto publico, en estricto orden de meritos, según especialidad y/o Grupo Ocupacional.

Arequipa, Agosto del 2011

.....  
Dr. Roberto Serafín Salas Muñoz  
Presidente de la Comisión

## SOLICITUD

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE CONCURSO DE PROVISION ABIERTO  
A NIVEL NACIONAL PARA CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO DE  
PERSONAL ASISTENCIAL PARA EL AMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE  
SALUD AREQUIPA - 2011

Yo .....

Identificado (a) con D.N.I. Nº ..... con dirección domiciliaria EN  
..... Del distrito de  
..... Provincia..... Región  
.....; a Ud. Digo:

Que, solicito se me considere como postulante a LA PLAZA DE:  
.....,  
declaro que conozco las Bases y me someto a las mismas.

Cumplo con presentar Currículo Vitae, así como los documentos exigidos en  
las bases.

Por lo expuesto:

A usted pido acceder a mi solicitud por ser de Ley.

Arequipa, .....

.....

Firma

D.N.I. Nº .....

## DECLARACION JURADA

Yo .....

Identificado (a) con D.N.I. Nº ..... con dirección domiciliaria EN  
..... Del distrito de  
..... Provincia..... Región  
.....; DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar el recuadro que  
corresponda):

- Conocer la Bases del Concurso y someterme a ellas.
- Gozar de Buena Salud, Física y Mental
- No tener Antecedentes Penales y Judiciales.
- No tener Antecedentes Policiales.
- No haber sido sancionado Administrativamente con el estado en el último año.
- No tener relación de parentesco y/o vínculo con los miembros de la Comisión.

La presente declaración esta sujeta a verificación sometiéndome a las sanciones a que hubiera lugar en caso de comprobarse falsedad.

Arequipa, .....

.....

Firma

D.N.I. Nº .....